

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 423 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N°1306-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", entre otros;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dolares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;



Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;



Que, mediante Resolución Directoral N°412-2011-AG-PSI, de fecha 31 de setiembre de 2011, se aprobó en Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, Junta de Usuarios Chicama II Etapa, en el cual figura en el tercer lugar del orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Valle de Orión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2012-AG-PSI, de fecha 31 de enero de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Valle de Orión", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios Chicama – II Etapa, departamento de La Libertad, con Código SNIP N° 184473, cuyo costo asciende a la suma de S/. 347,073.65, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar

29.22 hectáreas, ubicado en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante Carta N° 052-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2013, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico modificado del Proyecto referido en el considerando precedente para su evaluación y conformidad;

Que, el referido Consorcio Supervisor mediante Carta SZ-TAH-3428/13, de fecha 19 de julio de 2013, comunica que ha elaborado el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", adjuntándolo en tres ejemplares y un CD; y recomienda continuar con el trámite respectivo para su licitación y ejecución;

Que, asimismo, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, adjunta a la Carta en mención el Informe Técnico sobre la modificación del área del proyecto, de 29.22 ha a 19.27 ha, así como la reducción del número de beneficiarios de 8 a 6 miembros por renuncia; informa, también, que se ha efectuado la actualización del presupuesto de obra del mes de octubre de 2011 a junio de 2013, siendo el presupuesto actualizado de S/. 306,315.50, presentando una reducción de S/. 40,758.15; agrega, que de la revisión de los cambios efectuados se verifica que se trata de modificaciones no sustanciales, teniendo en cuenta que se mantienen el ámbito y objetivo del proyecto, la alternativa de solución y el cultivo propuesto; en cambio, se trata de una variación de las metas, en términos de área y número de beneficios que va acompañada de una actualización de los costos de la obra de octubre de 2011 a junio del 2013; que con las modificaciones planteadas, el proyecto no varía su factibilidad y continúa siendo viable, tanto técnica como económicamente y que, además el Grupo Beneficiario se encuentra plenamente de acuerdo, lo cual garantiza su sostenibilidad;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°050-2013-AG-PSI-OTR-MASC, de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de Conformidad a Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva manifiesta su conformidad a dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", con Código SNIP 184473, presentado por el GGE "Valle de Orión", adjuntado los formatos SNIP donde se registran los detalles de aprobación de la Verificación de Viabilidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, además, cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión del Riego mediante el Memorando N° 1351-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de agosto de 2013, manifiesta que el Proyecto en referencia, cuenta a nivel de Perfil Viable con la opinión de la Dirección





Resolución Directoral N° 423 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, que consta en el Informe N°409-11-AG-DVM-DGAA-DG remitido a la Entidad, mediante el Oficio N°874-11-AG-DVM-DGAA/ftp.79646-2011, de fecha 22 de agosto de 2011; en dicho Informe se señala que dada la naturaleza del Proyecto en mención, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el titula cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446; que, asimismo, el Memorando de la Dirección de Gestión del Riego, indica que el pronunciamiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es válido en cuanto el proyecto no se ha modificado en las condiciones técnicas ni en lo referente a su localización, estando acorde con el artículo 18° del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; verificándose que en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, se ha incluido en el Capítulo X: Estudio de Impacto Ambiental el Plan de Manejo Ambiental;



Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP – 03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado en la suma de S/. 306,315.50, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico, en razón que éste ha recibido la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, en la Junta de Usuarios Chicama II Etapa, aprobado con Resolución Directoral N° 208-2011-AG-PSI, de fecha 01 de junio de 2011;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad"; del Grupo de Gestión Empresarial "Valle de Orión", en el marco del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, Junta de Usuarios Chicama II Etapa, con Código SNIP 184473, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 306,315.50 (Trescientos Seis Mil Trescientos Quince y 50/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, beneficiando a seis (06) agricultores, siendo el área a tecnificar 19.27 hectáreas, ubicado en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las recomendaciones vertidas en el Informe N°409-11-AG-DVM-DGAA-DGA, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Valle Orión", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2012-AG-PSI, de fecha 31 de enero de 2012.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Valle Orión", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Trujillo, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO